



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2024-01116848- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. SALVADOR ENRÍQUEZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01116848- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de acuerdo a su formación del agente Salvador Enríquez, Auxiliar de Mantenimiento, para cumplir funciones como Chofer de Ambulancia en el Hospital Cutral Có - Plaza Huincol “Dr. Aldo V. Maulú” de la Región Sanitaria de la Comarca, a partir de la notificación de la presente norma;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por Resolución RESOL-2022-109-E-NEU-MS por baja por jubilación ordinaria, según Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN, del agente Cesar Raúl Rivas (Legajo N° 762470 - CUIL N° 23-14674603-9 - Categoría AS5 - Planta Permanente);

Que es necesario dejar sin efecto el llamado a concurso realizado mediante Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN, el puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia 0011”, Categoría AS, para el Hospital Cutral Có - Plaza Huincol “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que

reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DÉJASE SIN EFECTO** el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN, el puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia 0011”, Categoría AS, para Hospital Cutral Có - Plaza Huincol “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca.

Artículo 2°: **CONVIÉRTASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo AS5 de JUR.10 - S.A.L.- URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111 a un (1) cargo AS2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, al agente Salvador Enríquez (Legajo N° 284071 - CUIL N° 20-24609901-5 - Planta Permanente), el puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia 0011”, Categoría AS2, en la Planta Funcional del Hospital Cutral Có - Plaza Huincol “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, cubriendo el puesto, del agente Cesar Raúl Rivas (Legajo N° 762470 - CUIL N° 23-14674603-9 - Categoría AS5 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia 0004”, Categoría AS, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas con su Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN a fin de cubrir la vacante generada por el cambio de función del Artículo 3° de la presente norma.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en un futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 7°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.